



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 3 de septiembre de 2026

N° 30604

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS

Acuerdo Municipal N° 195
(martes 19 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS ACEPTA Y AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL ÁREA DE PARVULARIO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN VISTA VOLCÁN, Y DELEGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA SU FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo Municipal N° 196
(martes 19 de mayo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS ACEPTA Y AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL ÁREA DE PARVULARIO Y EL ÁREA COMUNAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL TIERRAS ALTAS, Y DELEGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA SU FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo Municipal N° 197
(lunes 17 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 190 DE 03 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE ÁREAS VERDES Y DE USO PÚBLICO DE LOS PROYECTOS RESIDENCIAL TIERRAS ALTAS Y URBANIZACIÓN VISTAS DEL VALLE.

Acuerdo Municipal N° 198
(lunes 17 de agosto 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS ACEPTA Y AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y DE USO PÚBLICO DEL PROYECTO RESIDENCIAL TIERRAS ALTAS.

Acuerdo Municipal N° 199
(lunes 17 de agosto 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS ACEPTA Y AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y DE USO PÚBLICO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN VISTAS DEL VALLE.

CONSEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 10-26
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO, DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 07-26 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, MÁS LOS SALDOS FINANCIEROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.



CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 22
(miércoles 01 de julio 2026)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL ESPINAL, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUARARÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 23
(miércoles 01 de julio 2026)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ ARRIBA, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUARARÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 24
(miércoles 01 de julio 2026)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ CABECERA, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUARARÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 25
(miércoles 01 de julio 2026)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LLANO ABAJO, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUARARÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 26
(miércoles 01 de julio 2026)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARÉ CABECERA, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUARARÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



Vía Cerro Punta, Mercado Municipal de Volcán, Tierras Altas

ACUERDO MUNICIPAL N° 195
(De 19 de mayo de 2026)

“Por medio el cual el Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas acepta y autoriza la recepción del área de Parvulario del proyecto Urbanización Vista Volcán, y delega facultades al señor Alcalde para su formalización e inscripción.”

El Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante solicitud presentada por el señor **Sergio Moreno Nuez**, representante legal de **Promociones Vista Volcán, S.A.**, se realizó la inspección del área destinada a **Parvulario** del proyecto *Urbanización Vista Volcán*, ubicado en el corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas.

SEGUNDO: Que el área de Parvulario cuenta con una superficie de **605.80 m²**, a segregar de la finca inscrita bajo **Folio Real No. 5342**, código de ubicación **4D01**, propiedad de Promociones Vista Volcán, S.A., encontrándose debidamente delimitada conforme a sus medidas y linderos, según Certificación 001-2026.

TERCERO: Que la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, mediante **Certificación 001-2026**, emitió concepto favorable indicando que el área cumple con los requisitos técnicos, urbanísticos y legales para ser aceptada por el Municipio de Tierras Altas.

CUARTO: Que conforme a la Ley 106 de 1973, Ley 37 de 2009, Ley 6 de 2006, Decreto Ejecutivo No. 23 de 2007 y demás normativa aplicable, corresponde al Concejo Municipal aceptar formalmente las áreas destinadas a uso público y delegar en el señor Alcalde la formalización de los actos necesarios para su inscripción.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar en donación, a favor del Municipio de Tierras Altas, el **Área de Parvulario** del proyecto *Urbanización Vista Volcán*, con una superficie de **605.80 m²**, segregada de la finca con **Folio Real No. 5342**, código de ubicación **4D01**, propiedad de



Promociones Vista Volcán, S.A., conforme al plano **04-14-01-102687** y a la Certificación 001-2026, que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y delegar en el señor Alcalde del Distrito de Tierras Altas para que:

- Reciba formalmente el área aceptada mediante acta o documento administrativo.
- Suscriba la escritura pública de donación, planos y documentos necesarios.
- Realice las gestiones para la inscripción en el Registro Público.
- Incorpore el lote al Inventario Municipal como bien de dominio público.
- Atienda cualquier requerimiento de MIVIOT, Registro Público o Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que el área aceptada se integre al patrimonio municipal como **bien de uso público**, destinada al servicio comunitario y al desarrollo social del corregimiento de Volcán.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley 106 de 1973, Ley 37 de 2009, Ley 6 de 2006, Decreto Ejecutivo No. 23 de 2007.

El presente acuerdo empezará a regir a partir de su firma y posterior promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en Volcán, Cabecera del Distrito de Tierras Altas a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


H. C. ELVIN MONTERO
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Tierras Altas




LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Tierras Altas

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 19 DE Mayo DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 195 Del 19 DE Mayo DE 2026, SIENDO LAS 11:50 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.


H. A. ALEXANDER ALEXIS CHAVARÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



ESCALA:	1:200
FECHA:	31 MARZO 2025

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



Vía Cerro Punta, Mercado Municipal de Volcán, Tierras Altas

ACUERDO MUNICIPAL N° 196
(De 19 de mayo de 2026)

“Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas acepta y autoriza la recepción del área de Parvulario y el Área Comunal del proyecto Residencial Tierras Altas, y delega facultades al señor Alcalde para su formalización e inscripción.”

El Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante solicitud presentada por el señor **David Moreno Nuez**, representante legal de **Promociones Tierras Altas, S.A.**, se realizó la inspección del área de Parvulario y del Área Comunal del proyecto *Residencial Tierras Altas*.

SEGUNDO: Que el área de Parvulario cuenta con **600.93 m²** y el Área Comunal con **151.60 m²**, ambas a segregar de la finca inscrita bajo **Folio Real No. 23264**, código de ubicación **4D01**, propiedad de Promociones Tierras Altas, S.A., según Certificación 002-2026.

TERCERO: Que la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, mediante **Certificación 002-2026**, emitió concepto favorable indicando que ambas áreas cumplen con los requisitos técnicos, urbanísticos y legales para ser aceptadas por el Municipio de Tierras Altas.

CUARTO: Que corresponde al Concejo Municipal aceptar formalmente las áreas destinadas a uso público y delegar en el señor Alcalde la formalización de los actos necesarios para su inscripción.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar en donación, a favor del Municipio de Tierras Altas, el **Área de Parvulario de 600.93 m²** (Plano 04-14-01-102437) y el **Área Comunal de 151.60 m²** (Plano 04-14-01-102439), segregadas de la finca con **Folio Real No. 23264**, código de ubicación **4D01**, propiedad de Promociones Tierras Altas, S.A., conforme a la Certificación 002-2026, expedida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Municipio del Distrito de Tierras Altas que forma parte integral del presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el señor Alcalde del Distrito de Tierras Altas las facultades para:

- Recibir formalmente las áreas aceptadas.
- Suscribir la escritura pública de donación y documentos anexos.
- Gestionar la inscripción en el Registro Público.
- Incorporar los lotes al Inventario Municipal.
- Atender requerimientos de MIVIOT, Registro Público o Contraloría.

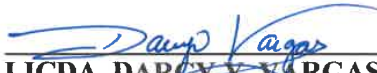
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que las áreas aceptadas se integren al patrimonio municipal como bienes de uso público, destinadas al servicio comunitario y al desarrollo social del corregimiento de Volcán.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, Ley 37 de 2009, Ley 6 de 2006, Decreto Ejecutivo No. 23 de 2007.

Dado en Volcán, Cabecera del Distrito de Tierras Altas a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


H. C. ELVIN MONTERO
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Tierras Altas


LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Tierras Altas



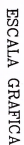
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 19 DE Mayo DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 194 Del 19 DE Mayo DE 2026, SIENDO LAS 11:55 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.


H. A. ALEXANDER ALEXIS CHAVARRÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



10





ESCALA: 1:10,000

FECHA 27/07/2018

En la Escuela de Ingeniería y Arquitectura

PROPIETARIO

ADQUIRIENTE

[illegible]

FECHA: 24 de febrero de 2026.

AREA: 0 HAS. + 0151.41 m²

AREA CIRCULAR	0.19 m ²
---------------	---------------------

= 101.733

47711-55

AREA TOTAL: 0 HAS. + 0161.60 m²

DETALLE DE AREAS

AREA INSCRITA FOL

AREA INSCRITA FOL

RESTO LIBRE FOLIO REAL: 23264: 4 HAS. + 2784.76 m²

RESTO LIBRE FOLIO REAL: 23264: 4 HAS. + 2784.76 m²

PLANO DE REFERENCIA N°: 04-14-01-88391, DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

NOTAS

SULLA

01 98

REPUBLICA DE PANAMA

ENTO:

PROPIEDAD DE: PROMOCIONES TIERRAS ALTAS

MUNICIPIO DE ILENIA ALTA

AS. + 0157.60 m²

TECNICO EN INGENIERIA

Ley 15 del 26 de

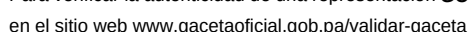
1

Figure 6

1

11/2/2006

— 1 —



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS**



**ACUERDO MUNICIPAL No. 197
(De 17 de agosto de 2026)**

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal No. 190 de 03 de febrero de 2026, relativo a la recepción de áreas verdes y de uso público de los proyectos Residencial Tierras Altas y Urbanización Vistas del Valle.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Municipal No. 190 de 03 de febrero de 2026 se aceptaron en conjunto las áreas verdes y de uso público de los proyectos Residencial Tierras Altas y Urbanización Vistas del Valle.

SEGUNDO: Que conforme a la Ley 106 de 1973, la Ley 37 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020, los bienes inmuebles destinados a uso público deben ser individualizados según su origen, proyecto y finca matriz, a fin de garantizar su adecuada administración, registro y control patrimonial.

TERCERO: Que la Dirección de Ingeniería Municipal ha recomendado que la recepción de áreas verdes y de uso público se realice mediante acuerdos independientes por proyecto, atendiendo a la separación técnica, urbanística y documental existente entre ambos desarrollos.

CUARTO: Que es necesario adecuar el procedimiento administrativo a los principios de ordenamiento territorial, individualización de bienes públicos y correcta gestión patrimonial municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 190 de 03 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que la recepción de las áreas verdes y de uso público de los proyectos Residencial Tierras Altas y Urbanización Vistas del Valle se tramite mediante acuerdos municipales independientes.



ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 106 de 1973; Ley 37 de 2009; Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020.

Dado en Volcán, Cabecera del Distrito de Tierras Altas a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


H. C. ALEX JOEL MORENO
Presidente del Concejo Municipal




LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 17 DE agosto DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 197 Del 17 DE agosto DE 2026, SIENDO LAS 11:05 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.


H. A. ALEXANDER ALEXIS CHAVARRÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



ACUERDO MUNICIPAL No. 198
(De 17 de agosto de 2026)

“Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas acepta y autoriza la recepción de las áreas verdes y de uso público del proyecto Residencial Tierras Altas.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS,

en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la sociedad Promociones Tierras Altas, S.A., propietaria del globo matriz inscrito bajo el Folio Real 23264, Código de Ubicación 4D01 ha solicitado la aceptación y recepción de las áreas destinadas a uso público y áreas verdes del proyecto Residencial Tierras Altas.
- SEGUNDO:** Que la sociedad donante aportó los planos de segregación aprobados por el MIVIOT, certificación de persona jurídica y certificaciones de propiedad emitidas por el Registro Público de Panamá, documentos verificados por la Dirección de Ingeniería Municipal.
- TERCERO:** Que el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020 establece la obligación de ceder gratuitamente al Estado los terrenos destinados a uso público en proyectos de urbanización.
- CUARTO:** Que las áreas segregadas cumplen con los requisitos técnicos, urbanísticos y legales para ser incorporadas al patrimonio municipal como bienes de dominio público.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar en donación, a favor del Municipio de Tierras Altas, las áreas destinadas a uso público y áreas verdes del proyecto Residencial Tierras Altas, segregadas del Folio Real 23264, Código de Ubicación 4D01, propiedad de Promociones Tierras Altas, S.A., identificadas de la siguiente manera:

USO PÚBLICO

- Uso Público 1: 2,418.07 m² — Plano 04-14-01-101953

ÁREAS VERDES

- Área Verde 1: 99.10 m² — Plano 04-14-01-101954
- Área Verde 2: 126.74 m² — Plano 04-14-01-101912



- Área Verde 3: 72.38 m² — Plano 04-14-01-101955
- Área Verde 4: 101.29 m² — Plano 04-14-01-101952
- Área Verde 5: 46.83 m² — Plano 04-14-01-102440

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el señor Alcalde del Distrito de Tierras Altas para que:

- Reciba formalmente las áreas mediante acta administrativa.
- Suscriba la escritura pública de donación y documentos técnicos.
- Realice las gestiones para la inscripción en el Registro Público.
- Incorpore los lotes al Inventario Municipal.
- Coordine la verificación técnica final y actualización del catastro municipal.
- Atienda requerimientos de MIVIOT, Registro Público o Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que las áreas aceptadas se integren al patrimonio municipal como bienes de uso público y áreas verdes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 106 de 1973; Ley 37 de 2009; Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020.

Dado en Volcán, Cabecera del Distrito de Tierras Altas a los diecinueve (17) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


H. C. ALEX JOEL MORENO
Presidente del Concejo Municipal


LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 17 DE agosto DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 198 Del 17 DE agosto DE 2026, SIENDO LAS 11:20 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.


H. A. PROFESOR ALEXANDER ALEXIS CHAVARÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



ACUERDO MUNICIPAL No. 199
(De 17 de agosto de 2026)

“Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas acepta y autoriza la recepción de las áreas verdes y de uso público del proyecto Urbanización Vistas del Valle.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la sociedad Promociones Tierras Altas, S.A., propietaria del globo matriz inscrito bajo el Folio Real 30375567, Código de Ubicación 4D01, ha solicitado la aceptación y recepción de las áreas destinadas a uso público del proyecto Urbanización Vistas del Valle.
- SEGUNDO:** Que la documentación técnica y registral fue verificada por la Dirección de Ingeniería Municipal, incluyendo planos aprobados por MIVIOT y certificaciones de propiedad.
- TERCERO:** Que el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020 obliga a ceder gratuitamente al Estado las áreas destinadas a uso público en proyectos urbanísticos.
- CUARTO:** Que las áreas segregadas cumplen con los requisitos técnicos, urbanísticos y legales para ser incorporadas al patrimonio municipal como bienes de dominio público.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar en donación, a favor del Municipio de Tierras Altas, las áreas destinadas a uso público del proyecto Urbanización Vistas del Valle, segregadas del Folio Real 30375567, Código de Ubicación 4D01, propiedad de Promociones Tierras Altas, S.A., identificadas de la siguiente manera:

USOS PÚBLICOS

- Uso Público 1: 1,183.14 m² — Plano 04-14-01-101852
- Uso Público 2: 2,793.61 m² — Plano 04-14-01-102090



ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el señor Alcalde del Distrito de Tierras Altas para que:



- Reciba formalmente las áreas mediante acta administrativa.
- Suscriba la escritura pública de donación y documentos técnicos.
- Realice las gestiones para la inscripción en el Registro Público.
- Incorpore los lotes al Inventario Municipal.
- Coordine la verificación técnica final y actualización del catastro municipal.
- Atienda requerimientos de MIVIOT, Registro Público o Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que las áreas aceptadas se integren al patrimonio municipal como bienes de uso público.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 106 de 1973; Ley 37 de 2009; Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020.

Dado en Volcán, Cabecera del Distrito de Tierras Altas a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


H. C. ALEX JOEL MORENO
Presidente del Concejo Municipal


LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 17 DE agosto DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 199 Del 17 DE agosto DE 2026, SIENDO LAS 11:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.


H. A. ALEXANDER ALEXIS CHAVARÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS





**REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°10-26
(Del 21 de julio de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO, DEL ACUERDO MUNICIPAL N°07-26 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE (IBI) DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, MÁS LOS SALDOS FINANCIEROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Remedios implementó lo procesos de Descentralización Municipal, normados en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformado por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y así lograr mejoras en el desarrollo social, económico y ambiental en su territorio y en calidad de vida de sus habitantes;

Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, “Los municipios desarrollarán, mediante actuaciones y normas propias, el ejercicio de las competencias adaptándolas a la realidad local, en el marco de la política general del Estado...”

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 07-26, se aprobó el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual para la Vigencia Fiscal del año 2026 (Plan Anual de Obras e Inversión), financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del Municipio de Remedios, más los saldos financieros de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025;

Que, con el propósito de velar por la correcta ejecución presupuestaria, la transparencia administrativa y la adecuada identificación de los proyectos de inversión municipal, se ha detectado una duplicidad en la denominación de los nombres de determinados proyectos incluidos en el Artículo Cuarto del referido acuerdo, al coincidir con proyectos aprobados en vigencias anteriores;

Que, a fin de evitar confusiones técnico-financieras, duplicidad de registros contables y garantizar la debida fiscalización de los fondos públicos, resulta procedente y necesario modificar y corregir los nombres de dichos proyectos contenidos en el citado artículo, asegurando su singularidad y precisión dentro del Plan Anual de Obras e Inversión de la Vigencia Fiscal 2026;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 07-26**, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual para la Vigencia Fiscal del año 2026 (Plan Anual de Obras e Inversión) del Municipio de Remedios, a fin de corregir la denominación de los proyectos de inversión para evitar duplicidad con nombres de proyectos de vigencias anteriores, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la ejecución de los proyectos del Plan Anual de Obras e Inversión para la Vigencia Fiscal 2026, financiados con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y los saldos financieros de funcionamiento del 2025, de acuerdo con la siguiente denominación corregida:*

	NOMBRE DE PROYECTOS	SALDO
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE POTRERO DE OLLA, CORREGIMIENTO DE EL NANCITO, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.16,000.00
2	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA.	B/.50,000.00
3	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA.	B/.70,000.00
4	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE EL NANCITO, CORREGIMIENTO DE EL NANCITO, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA	B/.25,000.00
5	MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.50,000.00
6	MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA	B/.25,000.00
7	MEJORAMIENTO A LA SUB-ESTACION POLICIAL DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.25,000.00
8	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, CORREGIMIENTO DE EL POVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.25,000.00
9	MEJORAMIENTO A LA INFOPLAZA DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA.	B/.25,000.00
10	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, CORREGIMIENTO DE EL PUERTO, DISTRITO DE REMEDIOS - III ETAPA.	B/.25,000.00
11	MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA	B/.35,250.00
	TOTAL	B/.371,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo, a las oficinas de Contraloría General de la República, del distrito de Remedios.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo entra en vigencia inmediata a partir de su aprobación.



Dado en el salón del Concejo Municipal de Remedios a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

APROBADO POR:



Artemio Terrado
H.R. ARTEMIO TERRADO
Presidente

Rosa Fernández Prada T.
ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA
Secretaria del Concejo

LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 10-26 DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LA ALCALDESA

Vielka Gálvez B
LCDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04



Acuerdo Municipal N°. 22
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de El Espinal, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (6469) de Doce (12) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve (1979).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Espinal, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 37 de 12 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da usos y administración al Ministerio de Educación Escuela Felicia Castellero de Morcillo	70102-37365	16609	0 +ha 2322.26 m2	232.22

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 22
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé




EDILSA E. DOMINGUEZ V.
Secretaria

El día 1 del mes de Julio de 2026

Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM.


Secretaria



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé, a las 9:30 AM.


Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04



Acuerdo Municipal N°. 23
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Guararé Arriba, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, catorce (14) globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Guararé Arriba del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Once Mil Setecientos Treinta (11730) de Cinco (5) de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1981).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Espinal, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da Usos y Administración al Ministerio de Educación Escuela Guararé Arriba	70104-37370	14901	0 +ha 869.50m2	86.95

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 23
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

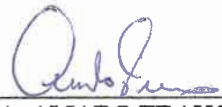
Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé




EDILSA E. DOMINGUEZ V.
Secretaria

El día 1 del mes de Julio de 2026

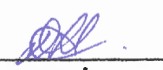
Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM.


Secretaria

SELLO



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé a las 10:00 AM.


Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04



Acuerdo Municipal N°. 24
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Guararé Cabecera, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Guararé Cabecera del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Seis Mil Setenta y Uno (**6071**) de Veintiocho (**28**) de Julio de Mil Novecientos Setenta y Ocho (**1978**).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Guararé Cabecera, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da Usos y Administración al Ministerio de Educación Escuela Juana Vernaza	70101-47155	102	0 +ha 8974.09m2	1794.81

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 24
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

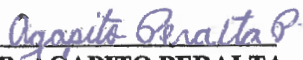
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé




EDILSA E. DOMÍNGUEZ V.
Secretaria

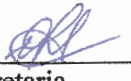
El día 1 del mes de Julio de 2026

Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM

Secretaria

SELLO



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM

Secretaria

SELLO



CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04



Acuerdo Municipal N°. 25
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Llano Abajo, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,
En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Llano Abajo del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco (8835) de Dieciocho (18) de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1981).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de El Espinal, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da Usos y Administración al Ministerio de Educación Escuela De Llano Abajo	70108-47034	15824	0 +ha 1163.35m2	116.33

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 25
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

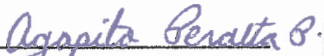
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

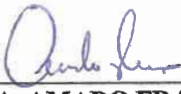
Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria

SANCIONADO POR:


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé

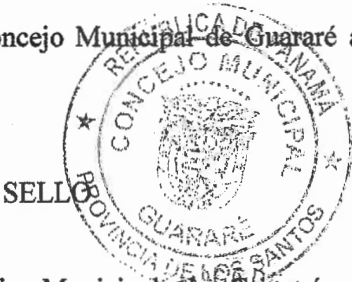



EDILSA E. DOMINGUEZ V.
Secretaria

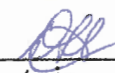
El día 1 del mes de Julio de 2026

Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM.


Secretaria



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé, a las 9:30 AM.


Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04



Acuerdo Municipal N°. 26
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Guararé Cabecera, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Guararé Cabecera del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Seis Mil Setenta y Uno (6071) de Veintiocho (28) de Julio de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Guararé Cabecera, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da Usos y Administración al Ministerio de Educación Jardín de Infancia Juana Vernaza	70101-47156	103	0 +ha 953.36 m2	190.67

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 26
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

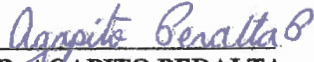
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

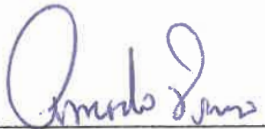
ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé



SANCIONADO POR:


E. DOMÍNGUEZ V.
Secretaria

El día 1 del mes de Julio de 2026

Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM


Secretaria

SELLO



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM


Secretaria

SELLO



CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el Centro Educativo denominado **ACADEMIA BILINGÜE ROSE MARIE TAPIA**, ubicado en la región escolar de Los Santos, corregimiento de La Villa de Los Santos, urbanización avenida Sergio González Ruiz, casa 3847, provincia de los santos, de propiedad de **BENIGNO VARGAS MENDIETA**, con cédula de identidad personal 6-703-2245, y con aviso de operaciones 6-703-2245-2018-585197, le han sido cedidos todos los derechos a la señora **LILIA MARÍA MENDIETA DE VARGAS**, con cédula de identidad personal 7-69-977, quien en el futuro continuará como la propietaria de la **ACADEMÍA BILINGÜE ROSE MARIE TAPIA**. L. 202-140690905. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se hace de conocimiento público que la señora **NATALIE JOAN STANZIOLA QUESADA**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-siete nueve cero-seis cinco nueve (8-790-659), actuando en nombre y representación de la sociedad **CDLM, CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita bajo el folio real número 155754220 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y debidamente autorizada para este acto, traspaso la razón comercial **CALCAREO**, con aviso de operación No. 155754220-2-2024-2024-574374842, la cual realiza las actividades de cafetería y venta de licor como acompañamiento como segunda actividad, ubicado en Panamá, San Francisco, calle Las Rosas y Manuel de Jesus Quijano, Plaza Ingelmec a **DIANA NEREIDA GONZÁLEZ BATISTA DE PITTI**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ocho cinco- dos dos tres cuatro (7-85-2234), actuando en nombre y en representación de **MARDIAN HOLDINGS CORP.**, sociedad anónima inscrita bajo el folio número 155761956 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que haga los trámites pertinentes en el Ministerio de Comercio e Industrias. Fdo. **NATALIE JOAN STANZIOLA QUESADA**, cédula 8-790-659, representante legal. L. 202-140765939. Segunda publicación.



EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #16-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **ALFREDO ENRQUE VISUETTI GUEVARA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleado público, con cédula 2-723-1720, con domicilio en San Martín, Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 14831, Código de Ubicación 2004, ubicado en Barriada San Martín, Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca N°25766, rollo N°1, Folio N° 293647, Código de Ubicación 2004, propietario Luis Alberto Villarreal.
Sur: Calle sin nombre, a Pocri
Este: Calle 3era., a El Barrero, a la Ave. Rodolfo Chiari.
Oeste: Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S00°54'09"E, limita con Terreno Municipal ocupado por Calle 3era., a El Barrero, a la Ave. Rodolfo Chiari y mide 25.35mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S88°58'06"W, limita con Calle sin nombre, a Pocri y mide 19.44mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N00°18'26"W, limita con Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara y mide 20.41mts, del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S87°51'16"W, limita con Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara y mide 0.83mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N01°52'08"W, limita con Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara y mide 5.64mts., del punto seis (6) al punto uno (1) con rumbo S89°05'26"E, limita con Finca N°25766, rollo N°1, Folio N° 293647, Código de Ubicación 2004, propietario Luis Alberto Villarreal y mide 20.16mts.

El área del terreno solicitado es de 500.82mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pocri, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 7 de agosto de 2026.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial

Liquidación...202-140658180



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #17-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **EUSEBIA MITZILA SANCHEZ CISNEROS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, pensionado, con cédula 6-50-2753, con domicilio en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, ubicado en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Globo A:

Norte: Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Luis Esquivel.
Sur: Globo B
Este: Calle Sin Nombre de tierra
Oeste: Calle Central de Asfalto, a carretera interamericana, a la escuela.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N72°43'10"E, limita con Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Luis Esquivel y mide 44.490mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S05°10'52"E, limita con Calle Sin Nombre de tierra y mide 19.991mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S72°08'48"W, limita con Globo B y mide 40.480mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N16°46'12"W, limita con Calle Central de Asfalto, a carretera interamericana, a la escuela y mide 19.953mts.

Globo B:

Norte: Globo A
Sur: Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Juana Campos de Hernández.
Este: Calle sin nombre de Tierra
Oeste: Calle Central de asfalto, a carretera interamericana, a la escuela.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N72°08'48"E, limita con Globo A y mide 40.480mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S05°12'12"E, limita con Calle Sin Nombre de tierra y mide 32.200mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S79°45'01"W, limita con Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Juana Campos de Hernández y mide 34.237mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N16°46'12"W, limita con Calle Central de Asfalto, a carretera interamericana, a la escuela y mide 26.893mts.

El área del terreno solicitado es de 1,925.89mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pocri, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 12 de agosto de 2026.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial

202-140721645

Liquidación... ..

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #18-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **IRENE RAMOS HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con cédula 2-163-447, con domicilio en Barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y **MASSIEL STEFANY RAMOS GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con cedula 2-726-478, con domicilio en Barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 30259385, Código de Ubicación 2004, ubicado en Barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Mariana Esperanza Amaya Vargas.
Sur: Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Santiago Novel Pinilla Chanis.
Este: Hacia otros predios, rodadura de asfalto, calle sin nombre, hacia Avenida Nuevo Perú.
Oeste: Folio Real 929, Código de Ubicación 2004, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, hacia Avenida Nuevo Perú.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S18°31'30"E, limita con Calle sin nombre, hacia otros predios, hacia Avenida Nuevo Perú, rodadura de asfalto y mide 21.18mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S72°12'35"W, limita con Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Santiago Novel Pinilla Chanis y mide 29.79mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N12°17'00"W, limita con Folio Real 929, Código de Ubicación 2004, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, hacia Avenida Nuevo Perú y mide 21.44mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N72°32'58"E, limita con Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Mariana Esperanza Amaya Vargas y mide 27.46mts.

El área del terreno solicitado es de 608.60mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pocri, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 20 de agosto de 2026.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial

Liquidación202-140614789



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°049-25

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: CARMEN CECILIA CAL BARRIA DE CARLES ,nacionalidad, PANAMEÑA de sexo, FEMENINO , estado civil , CASADA , mayor de edad con número de identidad personal N°8-163-731 , con residencia en , BETANIA , corregimiento , BETANIA , distrito de, PANAMA , provincia de , PANAMA ; con ocupación , JUBILADA , ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE , distrito de , LA PINTADA , corregimiento de , PIEDRAS GORDAS , lugar , PIEDRAS GORDAS , dentro de los siguientes linderos:

NORTE:CAMINO DE TIERRA DE 12.80m HACIA EL BONGO HACIA CARRETERA PRINCIPAL QUEBRADA EL BONGO SERVIDUMBRE FLUVIAL 3.00m DE ANCHO **SUR:**QUEBRADA PATRICIA SERVIDUMBRE FLUVIAL 5.00m DE ANCHO **ESTE:**QUEBRADA PATRICIA SERVIDUMBRE FLUVIAL 5.00m DE ANCHO **OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR LADISLAO MORA RODRIGUEZ

Con una superficie de 0 hectáreas, más , 1665 , metros cuadrados, con 84 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-2-161-2022 del 11 de MARZO del año 2022

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de **PIEDRAS GORDAS** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO:Articulos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (18) días del mes de NOVIEMBRE del 2025

Firma:

Nombre: MAGDALENA CEITU

SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre: DAN EL ROSAS ZAMBRANO.

FUNCIONARIO (A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación...202-140744284

EDICTO No-61

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) LUIS ANTONIO AGUILAR VASQUEZ Y YARITZA YOISIRIS SANTAMARIA QUINTERO, panameños, mayores de edad, con cédula No-8-890-1145 y 4-755-209, residente en La Milagrosa (Villa Milagrosa No-2), Celular No-6291-2477 y 6895-6723-----

En su propio nombres y en representación de _____ su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SEGUNDA ANAIS de la Barriada LA MILAGROSA Corregimiento PLAYA LEONA donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE:	<u>CALLE SEGUNDA ANAIS</u>	CON: 28.360 MTS
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 28.470 MTS
ESTE:	<u>CALLE PRIMERA ANAIS</u>	CON: 13.760 MTS
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 15.740 MTS

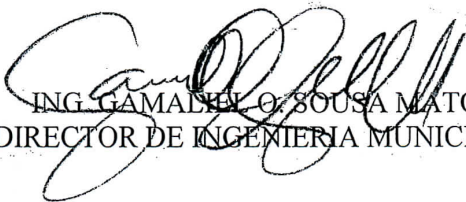
AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS
CON OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS
(414.8761 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (14) catorce de agosto de
Dos mil veintiséis.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación...202-140781440

EDICTO No-108

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) MAYANIN LINETTE CEDEÑO GARCIA, mujer, panameña, mayor de
edad, soltera, con cédula de identidad personal No-8-434-795, residente en la Barriada Altos De
San Francisco, Casa No-3662, Teléfono No-244-0617-----

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BRISELDA
de la Barriada DIVINO NIÑO Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO
UNA CONSTRUCCION, distingue con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los
siguientes:

NORTE: CALLE BRISELDA CON: 25.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 25.00 MTS

ESTE: CALLE ISELA CON: 20.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500.00 MTS2).---

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (27) (veintisiete) de julio de
Dos mil veintiséis.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación...202-140777850



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°133-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **YESSENIA YISELL CORDOBA CARABALLO**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **8-796-1465**, vecino (a) residencia en **MONTE OSCURO**, Corregimiento: **CERMEÑO**, Distrito: **CAPIRA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **ADJ-13-266-2018, DE 07 DE JUNIO DE 2018**, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **CERMEÑO**, lugar: **MONTE OSCURO ABAJO** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL OCUPADO POR: CRISTINO CARABALLO CACERES.**

Sur: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL OCUPADO POR: ROLANDO CARABALLO CACERES.**

Este: **SERVIDUMBRE DE TIERRA 3.00 MTS. HACIA CALLE PRINCIPAL DE MONTE OSCURO ABAJO, HACIA OTRO LOTE.**

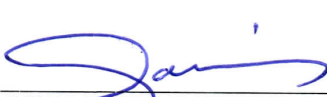
Oeste: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, OCUPADO POR: ROLANDO CARABALLO CACERES.**

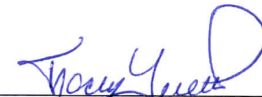
Con una superficie de **0 hectáreas, 272 MTS** más cuadrados, con **50** decímetros cuadrados. LOTE DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 12913 TOMO 361 FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL SOLICITADO EN COMPRA A TRAVES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año **2026**.

Firma: 
Nombre: **LIGDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
SECRETARIO ANATI			SECRETARIO ANATI		

AM/TG/rg



Gaceta Oficial
202-140777890
Liquidación...





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°134-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **ESTERVINA CARABALLO CACERES DE LOPEZ**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **9-132-592**, vecino (a) residencia en **MONTE OSCURO**, Corregimiento: **CERMEÑO**, Distrito: **CAPIRA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **ADJ-13-268-2018, DE 08 DE JUNIO DE 2018**, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **CERMEÑO**, lugar: **MONTE OSCURO ABAJO** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, OCUPADO POR: HERMELINDA CARABALLO CACERES.**

Sur: **CALLE DE ASFALTO 15.00 MTS. HACIA CERMEÑO, HACIA PLAYA CRUCES.**

Este: **SERVIDUMBRE DE TIERRA 3.00 MTS. HACIA OTROS LOTES.**

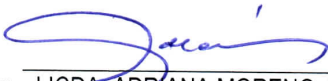
Oeste: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, OCUPADO POR: PEDRO CARABALLO.**

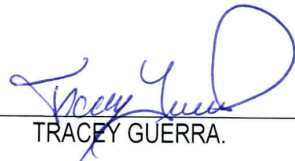
Con una superficie de **0** hectáreas, **290 MTS** más cuadrados, con **16** decímetros cuadrados. LOTE DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL SOLICITADO EN COMPRA A TRAVES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026.

Firma: 
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:				DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
A las:			A las:			
Firma:			Firma:			
Nombre:			Nombre:			
SECRETARIO ANATI			SECRETARIO ANATI			

AM/TG/rg

Gaceta Oficial

Liquidación202-140778023

